



CIRCULAR

Nº CIR09-185

/MDSGDFGCG – 48.1

Bogotá, DC, 27 de Marzo de 2009

Señores

DIRECTORA ADMINISTRATIVA GESTION GENERAL

DIRECTORES FINANCIEROS UNIDADES EJECUTORAS

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICIA NACIONAL

Gn.

Asunto: Elaboración y Presentación Estados Contables Plan Colombia a la Dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional

En cumplimiento a la Ley No. 298 del 23 de julio de 1996, la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional viene consolidando los Estados Contables que se deben rendir a los entes de control, por lo tanto, con el fin que la información sobre convenios de ayuda internacional a través Plan Colombia sea reportada en forma oportuna y con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario impartir las siguientes políticas:

1. MARCO LEGAL PARA EL PROCESO DE RENDICION

- a) Ley 298 de julio 23 de 1996.
- b) Resolución 222 de julio 5 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito.
- c) Resolución 356 de septiembre 05 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- d) Doctrina contable, emitida por la Contaduría General de la Nación.
- e) Guía de registros contables, N°.CIR07-373-/MDMDVGIDFGCG-19.3 de diciembre 11 de 2007.
- f) Resolución N.048 de julio 06 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- g) Resolución 375 de septiembre 17 de 2007 de Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican los artículos 10º y 11º de la Resolución 248 de 2007.
- h) Decreto 2789 de 2004 "Artículo 6º Alcance la información registrada en el SIIF Nación. La información registrada en el sistema es fuente válida para: literal d) La generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación".
- i) Directiva Ministerial No.33 MDPSE-023 de 22 de diciembre de 2005, sobre planeamiento y manejo de los recursos provenientes de la cooperación internacional

"Eficacia y Eficiencia con Transparencia"

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25

PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co



2. FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Serán responsables por el cumplimiento de las políticas, plazos, requisitos y las obligaciones relacionadas con la presentación de la información de Plan Colombia a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional el Jefe de Área Financiera y el Contador Público a cuyo cargo esté la contabilidad de la Unidad Ejecutora.

3. ESTADOS CONTABLES Y NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables básicos son el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental. Las notas a los estados contables forman parte integral de los mismos.

4. PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

Las Unidades Ejecutoras presentarán la información financiera, económica, social y ambiental a la Dirección de Finanzas de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
Los estados contables.	Cinco (5) días posteriores a la fecha de cierre de módulo contable en SIIF.	Firmados por los funcionarios responsables.
Las notas a los estados contables.	Cinco (5) días posteriores a la fecha de cierre de módulo contable en SIIF.	Firmadas por el Contador de la unidad ejecutora.

- La rendición se efectuará en forma mensual, a partir del mes de enero de 2009.
- La información reportada, debe corresponder a la registrada en el sistema integrado de información financiera –SIIF-, en cumplimiento al literal d) del artículo 6º del Decreto 2789 de 2004.
- Cuando la Unidad Ejecutora presente información en las subcuentas denominadas “otros”, el valor revelado no debe superar el 5% del total de la cuenta de la cual forma parte y debe explicar en las notas a los estados contables los conceptos que lo conforman.
- Las cifras se expresaran en miles de pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior si el decimal es de 50 a 99.



- e) Las Unidades Ejecutoras enviarán certificación de la información, firmada por el Jefe de Área Financiera y el Contador Público a cuyo cargo esté la contabilidad de la Unidad Ejecutora con el número de tarjeta profesional, con declaración expresa y breve: “que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, que la información refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Unidad Ejecutora y que se dio cumplimiento al literal d) del artículo 6º del Decreto 2789 de 2004, por el cual se reglamenta el sistema integrado de información financiera -SIIF-,... *la información registrada en el sistema es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación*”.
- f) La información reportada debe estar contenida en los estados contables consolidados de la Unidad Ejecutora.
- g) Los estados contables deben ser diligenciados en los formularios que se adjuntan en el presente documento. No se permite modificación a los formatos que se anexan.

Por último, se recomienda a los funcionarios responsables de la rendición de estados contables a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, que para que la información sea relevante, debe ser reportada en forma oportuna.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMA
Coronel **DIEGO E. BECERRA CORNEJO**
Director Financiero

ANEXO: CD

PD. FHARTI NEY QUINTERO PADILLA
CONTADOR GRAL MDN

“Eficacia y Eficiencia con Transparencia”

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25

PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co